



**NACIONES
UNIDAS**



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
LIMITADA

FCCC/CP/2004/L.4
14 de diciembre de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES
Décimo período de sesiones
Buenos Aires, 6 a 17 de diciembre de 2004

Tema 4 *a*) del programa
Examen del cumplimiento de los compromisos
y otras disposiciones de la Convención
Mecanismo financiero de la Convención

INFORME DEL FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL A LA CONFERENCIA DE LAS PARTES*

Recomendación del Órgano Subsidiario de Ejecución

El Órgano Subsidiario de Ejecución, en su 21º período de sesiones, decidió recomendar a la Conferencia de las Partes en su décimo período de sesiones que aprobara el proyecto de conclusiones siguiente.

Proyecto de conclusiones sobre el informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes

1. La Conferencia de las Partes (CP) examinó el informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial¹ (FMAM) que contenía información sobre las principales actividades realizadas por el Fondo entre el 1º de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004, junto con la información adicional

* El presente documento es una versión enmendada del documento FCCC/SBI/2004/L.20 tal como fue aprobado en sesión plenaria por el OSE.

¹ FCCC/CP/2004/6.

facilitada por el FMAM, y observó que varias observaciones formuladas sobre cuestiones tratadas en el informe se examinarían con más detalle en relación con otros temas del programa de los órganos subsidiarios. La Conferencia de las Partes observó que el FMAM había seguido teniendo en cuenta la orientación de la CP en el desempeño de su labor como entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención.

2. La Conferencia de las Partes tomó nota asimismo de la información facilitada sobre el actual nivel de financiación para los proyectos ordinarios y de tamaño mediano, las actividades del programa de pequeñas donaciones, y las actividades de apoyo y de preparación de proyectos. Tomó nota con satisfacción de los importantes progresos hechos en el apoyo a la ejecución de proyectos en las esferas de la energía renovable (programa operacional N° 6) y la eficiencia energética y la conservación de la energía (programa operacional N° 5). Sin embargo, señaló que se requerían más esfuerzos para lograr avances parecidos en las esferas del transporte sostenible (programa operacional N° 11) y de las tecnologías de generación de energía con bajas emisiones de gases de efecto invernadero (programa operacional N° 7). Instó asimismo al FMAM a que, en sus futuros informes a la Conferencia de las Partes, atribuyera más importancia a los resultados y los efectos de los proyectos que hubiese financiado, aprovechando sus informes e información ya existentes.

3. La CP tomó nota además del establecimiento por el FMAM de un programa de apoyo técnico para ayudar a los países a resolver las dificultades con que tropiezan en la preparación de sus comunicaciones nacionales. Acogió también con agrado el establecimiento de un comité asesor y un comité de ejecución de proyectos, encargados de la coordinación y de las cuestiones técnicas, respectivamente, para garantizar una eficaz realización de los trabajos, y la ejecución del proyecto mundial de apoyo a la preparación de las comunicaciones nacionales de conformidad con la orientación impartida por la CP. A fin de evitar la duplicación de esfuerzos, invitó al FMAM a que velara por que el programa de apoyo técnico colaborara estrechamente con el Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (GCE). Asimismo, pidió al FMAM que siguiera suministrándole información sobre su apoyo a las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención para la preparación de sus comunicaciones nacionales.

4. La Conferencia de las Partes tomó nota de la información facilitada por el FMAM sobre su labor continua en las esferas de la vigilancia y la evaluación, la planificación estratégica y la racionalización del ciclo de proyectos del FMAM. Invitó al Fondo a que siguiera simplificando sus procesos y procedimientos, a que garantizara el pronto acceso de los países en desarrollo a los recursos del FMAM y a que incluyera información sobre los avances hechos en estas esferas en el informe que presentaría a la CP en su 11º período de sesiones (noviembre de 2005). La Conferencia de las Partes alentó al FMAM a que estudiara continuamente las formas de mantener bajos los costos administrativos a fin de sacar el máximo provecho de los recursos disponibles para ayudar a los países en desarrollo.
5. La Conferencia de las Partes celebró además el apoyo prestado a los países menos adelantados (PMA) en la preparación de sus programas nacionales de adaptación (PNA), así como los preparativos hechos por el FMAM para respaldar la ejecución de los PNA. Observó con preocupación que hasta el momento sólo se había terminado un PNA e invitó al FMAM, a sus organismos de ejecución y a los PMA a que colaboraran estrechamente para acelerar la preparación de los PNA. Además, observó que se movilizarían recursos adicionales con el fin de reponer el Fondo PMA e invitó al FMAM a que velara por que el suministro de recursos financieros para apoyar la ejecución de los PNA estuviera en consonancia con la orientación de la CP.
6. La Conferencia de las Partes se congratuló del resultado de la primera reunión sobre promesas de contribución de posibles donantes al Fondo especial para el cambio climático, celebrada en Washington D.C. (Estados Unidos de América) el 16 de noviembre de 2004, y señaló que se habían prometido 34,6 millones de dólares de los EE.UU. para dicho Fondo. Instó al FMAM a que siguiera esforzándose por movilizar más recursos en apoyo de la ejecución de las actividades de proyecto admisibles en el marco del Fondo especial, sin dejar de velar por que se mantuviera la separación financiera entre el Fondo especial para el cambio climático y los otros fondos de los que se ocupaba como entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero. La CP tomó conocimiento de las preocupaciones de algunas Partes acerca de la escala móvil proporcional de cofinanciación del Fondo especial para el cambio climático.

7. La Conferencia de las Partes celebró también los esfuerzos del FMAM por llevar a la práctica su enfoque estratégico para mejorar el fomento de la capacidad, e invitó al FMAM a que intensificara su labor encaminada a aplicar los elementos clave de su enfoque para mejorar el fomento de la capacidad en las Partes no incluidas en el anexo I, en particular los programas de fomento de la capacidad en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

8. La Conferencia de las Partes tomó conocimiento de la información facilitada por el FMAM en respuesta a la orientación de la CP sobre la prestación de apoyo financiero a las Partes no incluidas en el anexo I para respaldar las actividades relacionadas con las evaluaciones de las necesidades tecnológicas, y subrayó que el FMAM debía acelerar sus medidas de apoyo a las Partes que no hubiesen realizado la evaluación de sus necesidades. Asimismo, alentó a las Partes que habían recibido apoyo financiero pero aún no habían concluido ni presentado su evaluación a que lo hicieran lo antes posible, para que la información pudiera darse a conocer a otras Partes.

9. La Conferencia de las Partes acogió con satisfacción la información proporcionada por el FMAM sobre su apoyo a las actividades relacionadas con la educación, la capacitación y la sensibilización del público en virtud del artículo 6 de la Convención, e instó al FMAM a que siguiera estudiando nuevas oportunidades de apoyar los esfuerzos de las Partes no incluidas en el anexo I para realizar actividades relacionadas con el artículo 6 de la Convención, y a que la informara sobre los progresos realizados en su 11º período de sesiones.

10. La CP recordó que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Convención y en el memorando de entendimiento concertado entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del FMAM, que figura en el anexo de la decisión 12/CP.2, el mecanismo financiero de la Convención funcionaría bajo la dirección de la Conferencia de las Partes, a la que rendiría cuentas, y la CP decidiría sus políticas, prioridades programáticas y criterios de aceptabilidad a los efectos de la Convención.

11. La Conferencia de las Partes tomó nota de la información facilitada por el FMAM sobre los progresos hechos hasta el momento en la elaboración de un marco de asignación de recursos y alentó al FMAM a que garantizara la compatibilidad con las disposiciones del artículo 11 de la Convención y con el memorando de entendimiento concertado entre la CP y el Consejo del FMAM, así como con la orientación impartida por la CP al Fondo.

12. La Conferencia de las Partes invitó también al FMAM a que velara por que se asignaran suficientes recursos con cargo al Fondo Fiduciario del FMAM en apoyo de la ejecución de las actividades de adaptación, de conformidad con la orientación impartida por la CP al FMAM.
